

GACETA DE MONTEVIDEO.

DEL MARTES 30 DE MARZO DE 1813.

ESPAÑA.

Continúan los oficios relativos á las ocurrencias de Caracas.

Oficio de los comisionados Aldao y Sata.

.. Los comisionados del ejército de las provincias unidas de Venezuela al Sr. D. Domingo de Monteverde, comandante general de las tropas de la Regencia española. La humanidad y no la debilidad dictaron las primeras proposiciones de paz y conciliación hechas por el generalísimo de Venezuela, creemos que un sentimiento consecuente dictó igualmente las primeras contestaciones del Sr. D. Domingo de Monteverde; y en consecuencia hemos venido gustosos á dar un paso que debía destruir para siempre la enemidad de ambos partidos, y la efusión de sangre que de aquí en adelante era terrible, pues ya la guerra no se hace con la tranquilidad que hasta ahora. Las proposiciones que hemos hecho en la mañana de este día no respiran sino estos principios y sentimientos: no hemos venido á rendir vilmente un ejército de más de 10000 hombres de infantería y 1000 de caballería, cuya mayor parte se halla al frente de las tropas de la Regencia; no hemos venido á entregar como un rebaño de cabras, millares de habitantes virtuosos y dignos de la consideración de todo el que hace alarde de humano y benéfico. Nosotros formamos un estado reconocido y respetado por Inglaterra (á quien la España debe su existencia) por los Estados Unidos de la América septentrional, que incessantemente le prodigan cuantos auxilios ne-

cesa de toda especie; y en uno y otro estado tremola
 el pabellon de Venezuela. Estas señales de consideracion
 y afecto se han multiplicado en estos últimos momentos
 en que nuestro estado parece que se halla mas debil por
 la seguridad de algunas provincias, y por la serie de des-
 ventajas militares que hemos tenido desde el mes de abril.
 Volvemos á repetir: hemos venido á establecer la paz y
 la armonía entre pueblos que jamas deben ser enemigos,
 porque teniendo unos y otros recursos, pueden serlo ter-
 ribles y sangrientos; este es el espíritu y la letra de las
 proposiciones que acabamos de hacer. ¿Que significa, pues,
 la total y absoluta negativa que hace á ellas el Sr. D. Do-
 mingo de Monteverde *Dice que desea que cese la efusion de
 sangre y las demás calamidades de la guerra,* y añade que
 nuestras proposiciones no corresponden ni á la naturaleza
 del asunto ni al estado ventajoso de las armas de la Re-
 gencia. Creemos que nuestro unico asunto es ahorrar la
 sangre y las calamidades, y que las ventajas de las armas
 de la Regencia aumentarán estas calamidades, si un deseo
 mutuo de terminarlás no las extingue para siempre. Exá-
 minando bien la contestacion que acaba de hacer á nue-
 tras proposiciones el señor D. Domingo de Monteverde,
 parece que se deniega absolutamente á las medidas de paz
 y conciliacion que son el fundamento de nuestra mision,
 y baxo cuyo supuesto ha debido esta ser admitida; por
 consiguiente hemos perdido absolutamente la idea de sus
 intenciones y de los principios sobre que giran; se dedu-
 ce de aquí que no podemos hacer con exáctitud nuevas
 proposiciones, sin exponernos á que sean nuevamente re-
 chazadas prolongando una negociacion que debe termina-
 se al momento. Para obviar, pues, todos estos inconve-
 nientes, esperamos y suplicamos al señor comandante ge-
 neral de las tropas de la Regencia española, nos dé algu-
 na idea clara y exácta de sus intenciones y deseos con
 respecto al ejército y pueblo que representamos, para que
 sobre ella hagamos las ultimas proposiciones con que de-
 be terminar este asunto. Valencia 19 de Julio de 1812. —
Jose Sata y Bussy. — Manuel Aldao.

Últimas proposiciones de Aldao y Sata.

„Impuestos los comisionados del ejército de las provincias unidas de Venezuela de las intenciones del Sr. D. Domingo de Monteverde, expuestas verbalmente en la noche del día de ayer, y que aclararon las dudas propuestas en nuestra segunda nota oficial, hacemos por última vez las siguientes proposiciones. Primera. El territorio aun no conquistado de las provincias unidas de Venezuela se entregará al ejército de la Regencia española. Segunda. Sus habitantes serán gobernados según el sistema que han establecido las Cortes españolas para todas las Américas. Tercera. No podrán ser aprehendidas, juzgadas ni sentenciadas á ninguna pena corporal ni pecuniaria las personas que se crean ó juzguen que han promovido ó seguido la causa de Caracas en estas provincias, de cualquier clase, estado ó condicion que sean; estas personas quedarán en libertad para permanecer ó salir del país, y disponer de sus bienes en el término de tres meses. Cuarta. Serán puestos inmediatamente en libertad los prisioneros hechos por una y otra parte; y ninguno de los comprendidos en el anterior artículo podrá ser perseguido ni molestado por sus opiniones políticas. Quinta. Los extrangeros residentes en este país serán comprendidos en los artículos anteriores. Sexta. Se dará el término de 30 días para que el generalísimo de Venezuela consiente la capitulacion con los gobiernos de las provincias que se hallan en libertad. Séptima. Durante este término permanecerán ambos ejércitos en las líneas en que se hallan hasta el total allanamiento de las provincias. Octava. Se conservará el valor del papel moneda nacional hasta que se amortice, sin lo cual los pueblos de Venezuela tocarían su última ruina. Valencia 20 de Julio de 1812. — José Sata y Bussy. Manuel Aldao.

Respuesta definitiva del comandante general del ejército de S. M. C. D. Domingo de Monteverde.

„Contestacion dada á las ultimas proposiciones que le han hecho los comisionados por parte de las tropas ca-

raqueñas D. José de Sata y Bussy y D. Manuel Aldao, en la conferencia acerca de los medios de evitar la efusion de sangre y demas calamidades de la presente guerra. Primera. La entrega será del territorio no reconquistado; y las armas, municiones de guerra y demas existencias, á disposicion del ejército de S. M. C. Segunda. Entre tanto que se promulga la constitucion de las Españas, las leyes del reyno y las disposiciones de las Cortes serán las reglas del gobierno. Tercera. Las personas y bienes que se hallan en el territorio no reconquistado serán salvos y resguardados: dichas personas no serán presas ni juzgadas, como tampoco confiscados sus bienes por las opiniones que han seguido hasta ahora: y se darán los pasaportes para que salgan de dicho territorio los que quieran en el término que se señala. Cuarta. Serán puestos en libertad los prisioneros de una y otra parte. Quinta. Los extrangeros gozarán de la condonacion expresada; pero su residencia será á discrecion del Gobierno. Sexta. Este convenio quedará concluido y ratificado dentro de 48 horas despues que llegue al cuartel general de la Victoria, sin mas espera, demora ni propuesta; en inteligencia de que, si pasado este termino no se verifica la ratificacion, queda por el mismo hecho disuelto el armisticio, y el ejército de S. M. C. expedito para obrar como le parezca. Septima. Contestado por el anterior. Octava. Negado. Valencia 20 de julio de 1812.—*Domingo de Monteverde.*"

Quinto oficio de Miranda, que sirve de credenciales á la mision del marques de Casa Leon.

He recibido y examinado las contestaciones que V. ha dado á las proposiciones de paz y union hechas por los comisionados del ejército de mi mando. La brevedad del plazo dentro del cual debo ratificarlas, y la naturaleza misma de estas contestaciones hacen casi imposible su sancion; ellas, á mi modo de entender, envuelven mil inconvenientes y mil males para ambos partidos en su execucion; y los habitantes desgraciados de la parte

no conquistada de Venezuela se quejarían justamente á mi de haber redoblado sus cadenas y tormentos, admitiéndolas imprudentemente, socolor de restablecer su tranquilidad. No obstante, como la demostracion de estos inconvenientes y estos males podrá influir quizá en el espíritu de V. para alterar ó modificar estas contestaciones, va el ciudadano Antonio Fernandez de Leon, sugeto respetable y de conocida probidad y luces, quien despues de haber cumplido con su comision, me comunicará las ultimas determinaciones de V. para mi gobierno y resolucion. Dios guarde á V. muchos años. Victoria 22 de julio de 1812.—Francisco de Miranda.—Señor comandante general de las tropas de la Regencia española."

Proposiciones del comisionado marques de Casa Leon.

„El comisionado del general en jefe del ejército de Venezuela tiene el honor de presentar al comandante general del ejército del gobierno de España que representa á FERNANDO VII, las proposiciones siguientes para la mejor inteligencia del convenio acordado en Valencia el 20 del corriente, á fin de que pueda producir los efectos saludables á que se aspira. 1.º La inmunidad y seguridad absoluta de personas y bienes debe comprender todo el territorio de Venezuela, sin distincion de ocupado ó no ocupado, como conforme á las reglas de la sana justicia, y á la resolucion de las Cortes de España en su decreto de 15 de octubre de 1811, que ofrece para el caso de los terminos de esta capital un olvido general de todo lo pasado. 2.º Que el papel-moneda debe considerarse como una propiedad de los tenedores de él en el dia, que son principalmente los comerciantes europeos, ingleses, americanos, y los propietarios; pues quedaria la inmunidad de bienes infringida é ilusoria, si no abrazase igualmente al papel moneda, cuya circulacion, baxo de otro signo, parece necesaria é indispensable. 3.º La inmunidad debe comprender á los desertores que han pasado al ejército de Caracas. 4.º La clase honrada

y útil de pardos y morenos libres deben gozar de toda la proteccion de las leyes, sin nota de degradacion y envilecimiento, quedando abolidas cualesquiera disposiciones contrarias en observancia de las justas y beneficas de las Cortes de España. 5.º Que se entienda el termino para la ratificacion de la capitulacion por ocho dias despues de recibidas en el cuartel general de la Victoria las contestaciones de estos capitulos. 6.º Que no servirá de obstáculo lo convenido en esta capitulacion para que los habitantes de la provincia de Venezuela disfruten de los reglamentos que se hayan establecido y establezcan por las Cortes de España con respecto á la generalidad de las Américas. Maracay 24 de julio de 1812.—Antonio Fernandez de Leon.”

(Se concluirá.)

Cádiz 3 de noviembre de 1812.—Se han recibido gacetas de Mexico correspondientes á los dos meses de mayo y junio ultimos, en las que se refieren varias acciones gloriosas sostenidas por las tropas nacionales contra los revoltosos de Nueva España, como acreditan los siguientes extractos de los partes insertos en las mismas gacetas.

En el primero, desde Toluca participa el brigadier D. Rosendo Porlier al Excmo. Sr. virrey, que despues de una accion obstinada que empezó á las 5 de la mañana y acabó á mas de las 3 de la tarde, logró derrotar á los enemigos acaudillados por Rayon y otros facciosos, tomándoles 5 cañones y muchos pertrechos de guerra.

En el segundo de 21 de mayo refiere el mismo brigadier otro encuentro que tuvieron las tropas de su mando con los rebeldes en las cercanias de Sinacantepeque, de cuyas resultas abandonaron estos sus posiciones con bastante perdida.

El tercero es del comandante de lanceros de S. Luis de Potosí, D. Pedro Menezo, al Sr. virrey, comunicándole lo siguiente desde Cuaximalpa con fecha 29 de Mayo.

„Acaba de llegar de regreso la partida de 36 lanceros, que á las ordenes del teniente D. Juan Miota y el

alferez D. Antonio Puente despaché esta mañana á Lerma con pliegos de V. E.

„Esta partida se ha cubierto de gloria: á su regreso en el monte de las Cruces ha batido y dispersado á otra de caballería é infantería insurgente de mas de 500 hombres, que mandada por Laylson y otros 3 clérigos, salió ayer de Tenango con orden expresa de Rayon para atacarme, según consta de documentos que se han cogido: ni partida a la ida no halló embarazo alguno, pero a la vuelta en contra esta gran reunion formada, y puestos en el camino real un cañon de á 4 y un pedrero: sin vacilar los atacó de frente no dandoles lugar mas que al primer tiro de cañon que me hirió dos soldados, y fué tal el furor de los míos, que en el acto se apoderaron de los 2 cañones, mataron gran número de enemigos, les hicieron 5 prisioneros, y cogieron las municiones y otros pertrechos militares, 2 banderas, los papeles de Laylson y otros efectos.”

En el cuarto, el coronel de infantería D. Joaquín del Castillo y Bustamante, con fecha de 6 de junio comunica al Sr. virey lo siguiente:

El cerro de Tenango, inaccesible y memorable por esto desde la conquista, fortificado formidablemente, coronado de cañones y guarnecido con millares de hombres provistos de todas armas, ha caído en mi poder esta mañana á un tiempo con el pueblo, tambien foseado, parapetado y defendido con 12 cañones, y aunque esta obra me ha detenido tres dias por el deseo de combinar la seguridad de la accion, con la economía de la sangre de mi valiente tropa; ella ha sido executada en 8 horas que tardó en subir la division de Lovera, la compañía de granaderos y cazadores del fixo de Mexico, y la de esta clase de Tres Villas, todo al mando del sargento mayor y comandante del primero D. José Henriquez.

Para auxiliarla despaché otra partida de bastante fuerza por el camino de Tenango al mando del teniente coronel y comandante del fixo de Mexico D. Rafael Carrillo, con especial encargo de que aprovechandose de la

consternacion del pueblo cuando se tomase el cerro por Henriquez, se apoderase de él, y otra por la hacienda de S. Agustin, para que apareciendo un ataque al cerro llamase la atencion de los insurgentes por aquel punto, y tubiese menos obstaculos para subir el referido comandante Henriquez.

Este plan, executado con una exâctitud que pocas veces se consigue, los esmeros con que proporcionaba refuerzos y auxilios desde el campo mi segundo el teniente coronel D. Jose Calafat, el celo del mayor general D. Manuel Fernandez, y la actividad y acierto en la bateria que colocó al frente de mi campo el teniente coronel D. Hermenegildo Godoncillo, comandante de esta arma, produjo todo el resultado favorable que me propuse, pues sorprendidos los insurgentes por todas partes, turbados é inciertos del camino que podrian tomar, cian en manos de las diferentes partidas que los perseguian por toda la circunf-rencia de cerro y pueblo, y se ha hecho una carniceria que horroriza, y aunque no podré asentar el número fijo, puede ser no baxen de 1500 los muertos, segun las noticias de los comandantes de partida, y entre ellos el cuñado de Rayon, los coronales Camacho, Alvarez y Gonzalez, los licenciados Jimenez y Reyes, el padre Tirado, y por ultimo un total de gentes, todos decentes y de aspectos distinguidos, habiendo yo tenido la suerte de no perder un hombre. Este es el desgraciado fruto de las maquinaciones inicuas de los mismos que aparentando humanidad se empeñan en sostener el partido injusto, sacrificando á su desordenada ambicion á los que sin este engañoso fomento disfrutarian tranquilamente la suavidad de nuestro Gobierno que siente mas que ellos mismos estas calamidades, insoportables tambien para la sensibilidad de mi corazon.